



RESOLUCIÓN NÚMERO 119 DE

( Febrero 28 de 2022 )

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 110 del 21 de febrero de 2022 el pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Rectoría No. 110 del 21 de febrero de 2022, al Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, Asesor 1020-05 del Área Administrativa de la ETITC, se le autorizó el pago del apoyo educativo por valor de **Cuatro Millones seiscientos ochenta y dos Mil Pesos M/cte. (\$4.682 000.00)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2022, según consta en el recibo expedido por la Universidad de La Salle, Nit **860.015.542-6, siendo lo correcto \$4.628.000, 00.**

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Corregir el Artículo 1° de la Resolución No. 110 del 21 de febrero de 2022, precisando que está errado el valor que aparece en el cuadro donde se autoriza pagar el apoyo Educativo a favor del Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, Asesor 1020-05 del Área Administrativa de la ETITC, por valor de Cuatro Millones seiscientos ochenta y dos Mil Pesos **M/cte. (\$4.682. 000.00) siendo lo correcto Cuatro millones seiscientos veinte ocho pesos M/cte. (\$4.628.000,00) mil pesos m/cte.** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2022, según consta en el recibo expedido por la Universidad De La Salle, Nit. **860.015.542-6.**

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo Económico Educativo
Jorge Herrera Ortiz	12.270.782	De La Salle	\$4.628.000.00

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar al Tesorero que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo a la Universidad DE LA SALLE, Cuenta de Ahorros Dama Davivienda No. 0550007400412792

**ARTÍCULO 3°.** Solicitar a la Servidor Público Jorge Herrera Ortiz, firmar el acta de compromiso y aportar La póliza de cumplimiento por el valor \$14.000.000, 00 con un tiempo de duración de tres (3) años

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, **28 días de febrero de 2022.**

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano  
Proyectó: Alba Lucía Torres R. Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---